



OMAR FRANCO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.776.546 expedida en Tunja (Boyacá) actuando en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto N° 0338 del 1º de marzo de 2013 y posesionado según acta N° 017 del 1º de marzo de 2013, quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, con NIT.830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el servidor público **DORA LUCÍA MOLINA SOLANILLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 65.631.304, en calidad de Supervisor(a), quienes para efectos del presente documento se denominarán el **INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **ANDRES OROZCO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.427.419, quien obra en nombre y representación legal de **QUEST S.A.S.**, con NIT N° 805022296 en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato N° 245 de 2015 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	N° 245 de 2015-ORDEN DE COMPRA No. 3546
OBJETO	Suministro de calzado y vestuario labor para los funcionarios del IDEAM de conformidad con la normatividad vigente
CONTRATISTA	QUEST S.A.S.
NIT N°	805022296
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES OROZCO AGUDELO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	94.427.419
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Cincuenta y nueve (59) días, sin superar el 30 de septiembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
ACTA DE REINICIO	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	Cincuenta y nueve (59) días calendario
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$32.737.520).
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$32.737.520).
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29/07/2015
FECHA DEL ACTA DE INICIO	04/08/2015
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2015
NOMBRE DEL SUPERVISOR	DORA LUCIA MOLINA SOLANILLA
DEPENDENCIA	Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano

II. TÉRMINO PARA LIQUIDAR:

Los plazos para la presente liquidación, se contabilizan así:

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO PARA LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO (1) 4 MESES	PLAZO PARA LIQUIDAR UNILATERALMENTE (2) 2 MESES	CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CONTRACTUAL (3) 2 AÑOS
31/08/2015	28/01/2016	28/03/2016	28/03/2018

 IDEAM Instituto de Tecnología Metropolitana y Estudios Avanzados	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Código: A-GJ-F004 Versión : 05 Fecha: 15/03/2016 Página: 2 de 6
--	---	--

III. ANTECEDENTES:

1. El Contrato N° 245 de 2015, fue suscrito el día veintinueve (29) de julio de 2015.
2. El plazo de ejecución del Contrato N° 245 de 2015, se acordó en cincuenta (59) días, sin superar el 30 de septiembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que ocurrió el día cuatro (4) de agosto de 2015.
3. El valor inicial del contrato se acordó hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$32.737.520).
4. La forma de pago se estableció en la Cláusula 9 del Acuerdo Marco de previos para la adquisición de dotaciones de vestuario por parte de las Entidades Compradoras, CCE-156-1-AMP-2014, de la siguiente forma:

El pago del Precio al Proveedor se efectúa mediante la presentación de facturas con una periodicidad mensual a la Entidad Compradora, así:

9.1 La primera factura puede ser presentada por el Proveedor una vez éste haya hecho entrega de las Órdenes de Entrega, a la Entidad Compradora, previa aprobación por el Supervisor de la Orden de compra. El Proveedor debe consolidar en la primera factura: (i) el 30% del valor de las Dotaciones de Vestuario o valor de las Dotaciones de Vestuario redimidas a dicha fecha si el porcentaje es mayor a 30%; (ii) el valor de las pruebas técnicas que se hayan realizado por solicitud de la Entidad Compradora; (iii) el valor de las Tiendas Móviles usadas; (iv) el valor de las Órdenes de Entrega reexpedidas; (v) el IVA aplicable; y (vi) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización, los cuales están a cargo de la Entidad Compradora

9.2 El Proveedor debe consolidar en las facturas siguientes: (i) el valor de las Dotaciones de Vestuario, redimidas a través de las Órdenes de Entrega, que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (ii) el valor de las Tiendas Móviles usadas que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (iii) el valor de las Órdenes de Entrega reexpedidas que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (iv) el IVA aplicable; y (v) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización, los cuales están a cargo de la Entidad Compradora.

9.3 El Proveedor debe presentar una última factura cuando haya lugar, luego de la fecha de vencimiento de todas las Órdenes de Entrega expedidas. El Proveedor debe consolidar en esta factura: (i) el valor de las Dotaciones de Vestuario en la Orden de Compra que no hayan sido redimidas a través de las Órdenes de Entrega por los Beneficiarios ni incluidas en facturas valor de las Tiendas Móviles usadas que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (ii) el valor de las Órdenes de Entrega reexpedidas que no hayan sido incluidas en facturas anteriores; (iv) el IVA aplicable; y (v) los gravámenes adicionales aplicables a los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora informados por ésta en la solicitud de cotización, los cuales están a cargo de la Entidad Compradora.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la factura dentro de los 10 días calendario siguientes a su fecha de presentación. La Entidad Compradora debe pagar la factura dentro de los 30 días calendario siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y la aprobación de la factura.



El Proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras se formalice el pago.

El Proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto en la Orden de Compra por la Entidad Compradora y publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por el revisor fiscal o el contador si el Proveedor no está obligado a tener revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano notificará al Proveedor la aceptación o el rechazo de las facturas, y en este último caso la justificación del rechazo.

IV. RELACIÓN DE GARANTÍAS:

De conformidad con el numeral 16 del Acuerdo Marco de Precios LP-AMP-026-2014, el proveedor debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, a favor de Colombia Compra Eficiente, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del citado Acuerdo Marco.

V. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

De acuerdo con los informes de supervisión, la ejecución de los recursos del Contrato N° 245 de 2015, presenta el siguiente estado:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 113915 de 24/07/2015.	\$107.000.000
REGISTRO PRESUPUESTAL N° 226715 del 30/07/2015	\$32.737.520
VALOR INICIAL CONTRATO	\$32.737.520
VALOR ADICIONAL CONTRATO	\$0,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$32.737.520
VALOR EJECUTADO	\$32.737.520
VALOR PAGADO	\$32.737.520
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	\$0,00
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL IDEAM	\$0,00

VI. ESTADO DE CUENTA:

De acuerdo con el Estado de Cuenta emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del INSTITUTO, mediante radicado N° 20182020001713, la relación de pagos efectuados en el Contrato N° 245 de 2015, es como sigue:

VALOR DEL CONTRATO: \$32.737.520
TOTAL DE PAGOS: \$32.737.520
SALDO POR PAGAR: \$0,00

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	FECHA DE ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	VALOR ORDEN DE PAGO	ADICIÓN	REDUCCIÓN	SALDO
268178915	22/09/2015	\$32.737.520	N/A	N/A	\$0,00



EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL ÁREA DE VENTAS ACEPTA LA CLAUSULA CONTRATUAL ANTERIORMENTE MENCIONADA DE LEY AL ZARZON LO SIGUIENTE Y AQUEL

COMING SOON: Details of stage of title page, can include title, copyright, author, publisher, date, and ISBN.

Esperanto Brasil -
ESPERANTO BARBOSA ALONSO

VII. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR deja constancia de lo siguiente:

- a. **Cumplimiento del objeto y obligaciones.** Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas, de acuerdo con las certificaciones de supervisión, los informes presentados por el contratista y la relación de pagos, los cuales evidencian la ejecución del contrato así:

Pagos	Fecha de certificado de supervisión	Radicado Orfeo	Fecha Informe mensual de actividades	Factura o Documento Equivalente	Orden de pago presupuestal
1	15/09/2015	20159910106332	N/A	DE2F - 00000132 de 10/09/2015, por valor de \$32.737.520	Nº 268178915 de 23/09/2015, por valor de \$32.737.520

Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el régimen de seguridad social. Que el CONTRATISTA dio cumplimiento previo al inicio de ejecución del Contrato, a lo exigido en el Capítulo II del Decreto 723 de 2013, respecto de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 723 de 2013, certificando estar a paz y salvo por todo concepto en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, del personal que prestó los servicios durante la ejecución del Contrato, tal como se relaciona en el siguiente cuadro.

Pagos	Fecha de certificación	Periodo certificado	Nombre de la persona que expide la certificación	Cédula de Ciudadanía	Cargo de quien expide la certificación.	Nº Tarjeta Profesional
1	08/09/2015	Últimos seis (6) meses	William España Figueroa	10.549.684	Revisor Fiscal	T.P 51749

- VIII. **Recibo a satisfacción.** Que una vez efectuadas las respectivas verificaciones, el SUPERVISOR manifiesta que recibió a entera satisfacción, el servicio objeto del contrato razón por la cual recomienda la aprobación a la presente acta de liquidación.

IX. Valor ejecutado del contrato. Que el valor ejecutado del Contrato N° 245 de 2015, asciende a la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$32.737.520).

X. Valor cancelado al CONTRATISTA. Se deja constancia que el CONTRATISTA ha recibido la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$32.737.520).

XI. DOCUMENTOS SOPORTES:

Forman parte integral de la presente liquidación:

1. Estado de Cuenta del contrato emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería
2. Informes de obligaciones suscritos por el CONTRATISTA
3. Certificados de Supervisión
4. Facturas o documento equivalente
5. Órdenes de pago
6. Constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales
7. Todos los documentos que reposan en el expediente contractual N° 201510202705500013E, visible en la plataforma Orfeo y demás documentos allegados para efectuar la presente liquidación.

XII. OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta que la supervisión hace relación al cargo y no a la persona que lo esté ostentando, la presente acta de liquidación será suscrita por la coordinadora del grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano para fecha la misma.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

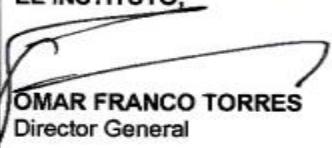
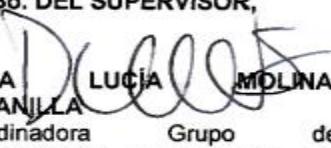
PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N° 245 de 2015, celebrado entre el **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** y **ANDRES OROZCO AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.427.419, quien obra en nombre y representación legal de **QUEST S.A.S.**, con NIT N° 805022296.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado el Contrato N° 245 de 2015.

TERCERO. El CONTRATISTA deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, el CONTRATISTA no ha suscrito el acta, el INSTITUTO deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral.

CUARTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10 JUL 2018

EL INSTITUTO,	EL CONTRATISTA,	Vo. Bo. DEL SUPERVISOR,
 OMAR FRANCO TORRES Director General	 ANDRES OROZCO AGUDELO RL. QUEST S.A.S.	 DORA SOLANILLA Coordinadora de Administración y Desarrollo del Talento Humano



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Código: A-GJ-F004

Versión : 05

Fecha: 15/03/2016

Página: 6 de 6

Proyecto	Nombre	Cargo	Firma
	Laura Rocio Remolina Cabrera	Abogada contratista GADTH	<i>Laura Remolina C.</i>
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Gilberto A. R. S.</i>
Revisó	Andrea Verónica Herrera Cortés	Contratista Oficina Asesora Jurídica	<i>Andrea V. H. C.</i>
Radicado N°	20182020003583	Expediente N°	201510202705500013E

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General.

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	32018
Número de orden de compra a modificar:	3546

Entidad compradora:	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
Nombre del solicitante:	Adriana Yazmin Portillo Trujillo
Proveedor:	Quest S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotación de vestuario

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2018-09-24 09:41:03

Detalle o justificación

Se adjunta informe de supervisión con los formatos respectivos



Firma ordenador del gasto
Nombre: Adriana Portillo Trujillo
Documento: 1024470208



Firma de proveedor
Nombre: Andrés Orozco Agudelo
Documento: 94.427.419